

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 714-2015-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1288-2015-ORRH (Expediente Nº 01030856) recibido el 19 de octubre de 2015, por medio del cual la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, por vacaciones del titular.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 967-2014-R de fecha 30 de diciembre del 2014 se ratificó al Lic. Adm. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, a través del Oficio Nº 215-2015-OGP/UNAC el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial informa a la Dirección General de Administración que tomará vacaciones, encargándose la Jefatura de dicha oficina al servidor administrativo nombrado JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, mientras duren sus vacaciones;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto y de acuerdo a lo indicado por el Director General de Administración mediante Proveído Nº 476-2015-DIGA de fecha 01 de octubre de 2015, remite el informe recomendado la encargatura de la Oficina de Gestión Patrimonial al servidor administrativo JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, mientras dure las vacaciones del Jefe titular, por el periodo de treinta días, del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado **JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS**, como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, cargo de confianza dependiente de la Dirección General de Administración, por el período de treinta (30) días, del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2015, mientras dure la ausencia del Titular.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.